

REINICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO ROL F-013-2014

RES. EX. D.S.C/P.S.A. N° 1108

Santiago,

**02 SEP 2014**

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de febrero de 2014, por medio del Ord. U.I.P.S. N° 249, esta Superintendencia del Medio Ambiente ha formulado cargos a doña Filomena Narváez Elgueta, Rol Único Tributario N° 3.321.714-5, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio rol F-013-2014.
2. Que, la formulación de cargos se ha intentado notificar mediante carta certificada al domicilio ubicado en Fundo Mundo Nuevo, Camino La Vinilla Km. 64, ruta 68, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, volviendo dicha comunicación desde Correos de Chile, por plazo cumplido. Posteriormente, se intentó notificar al domicilio ubicado en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, volviendo desde Correos de Chile, por número desconocido.
3. Que por este motivo, la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Ord. D.S.C. N° 780, y Ord. D.S.C. N° 781, ambos de fecha 1 de julio de 2014, ha solicitado a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y al Servicio de Impuestos Internos, respectivamente, los antecedentes relativos al domicilio, consignado en sus registros, de doña Filomena Narváez Elgueta, distinto a los ya señalados en la presente resolución.
4. Que en razón de ello, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, mediante Ord. N° 2543, de 25 de julio de 2014, ha comunicado a esta

Superintendencia un nuevo domicilio de doña Filomena Narváz Elgueta, correspondiente a Camino Piedra Roja, Número 1070, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

5. Que, con fecha 30 de julio de 2014, mediante la Res. Ex. D.S.C/P.S.A. N° 916, se ordenó notificar la formulación de cargos a la presunta infractora, al domicilio señalado en el párrafo anterior, y se suspendió el presente procedimiento administrativo sancionatorio en tanto la formulación de cargos no fuera notificada satisfactoriamente.

6. Que, consultado el registro de la página de Correos de Chile, éste da cuenta que el número de seguimiento 3072525417606, correspondiente a la Res. Ex. D.S.C/P.S.A. N° 916, enviada por carta certificada conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, fue entregada con fecha 11 de agosto de 2014 en la oficina de Correos de Las Condes. De esta forma, corresponde aplicar la presunción de notificación señalada dicho artículo.

#### SE RESUELVE

I.- **REINICIESE** el presente procedimiento administrativo sancionatorio, contándose los plazos para presentar programa de cumplimiento y descargos, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

II.- **INFÓRMESE** que, en el caso que se presente un Programa de Cumplimiento, el plazo para la formulación de los descargos se suspenderá hasta que se resuelva la aprobación o rechazo del mismo.

III.- **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a doña Filomena Narváz Elgueta, domiciliada en Camino Piedra Roja N° 1070, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.



Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: F-013-2014

puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

### Datos de la entrega

|               |                  |             |                |
|---------------|------------------|-------------|----------------|
| Envío         | 3072538955722    | Entregado a | NELLY GONZALEZ |
| Fecha Entrega | 08/09/2014 11:40 | Rut         | 62482715       |

### Numero de envío: 3072538955722

| ESTADO DEL ENVIO                     | FECHA            | OFICINA                       |
|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| ENVIO ENTREGADO                      | 08-09-2014 11:40 | LAS CONDES CDP 19             |
| ENVIO EN REPARTO                     | 08-09-2014 9:43  | LAS CONDES CDP 19             |
| RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE  | 05-09-2014 7:58  | LAS CONDES CDP 19             |
| DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE | 05-09-2014 4:01  | CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL |
| RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE  | 03-09-2014 20:58 | CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL |
| DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE | 03-09-2014 18:48 | SUCURSAL TENDERINI            |
| RECIBIDO POR CORREOSCHILE            | 03-09-2014 16:06 | SUCURSAL TENDERINI            |

Tu eliges dónde retirar tus productos

[IR AL SITIO](#)

**CASILLA MIAMI**

Conoce este servicio o revisa tu cuenta

[INGRESA](#)

**Seguimiento en línea**

Nº de Envío

Buscar

**Código Postal**

Calle

Número

Comuna

Buscar

**Puntos de Servicio**

AQUÍ

Revista Placeres